

Contestación de la Reconvención en proceso Ordinario Oral

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez Público Cuarto en lo Civil de la ciudad de Sucre

Suma

Contesta negativamente la demanda reconvencional ⁴²¹

Identificación del demandado en la reconvención

Alfredo Casap Cabezas, de generales conocidas dentro del proceso ordinario oral de usucapión decenal seguido por el actor Marcelo Arce Campero, y dentro de la demanda reconvencional sobre reconocimiento de mejor derecho propietario, ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento, expongo y pido:

Objeto

En tiempo y forma oportuna vengo en primer lugar a apersonarme y contestar negativamente la demanda reconvencional judicial de reconocimiento de mejor derecho propietario de un bien inmueble ubicado en la calle Ingavi del Barrio San Jerónimo de la ciudad de Sucre, por los fundamentos de hecho y derecho que oportunamente señalare.

Contestación negativa de la reconvención

La demanda reconvencional planteada por el demandado reconvencionista no tiene ningún fundamento de hecho o de derecho, razón por la cual contesto la demanda reconvencional en forma negativo por los motivos que a continuación señalo:

421 debe contestar la demanda reconvencional dentro del plazo de treinta (30) días, salvo prórroga del plazo en razón de la distancia; corre desde el día hábil siguiente a su notificación legal, bajo conminatorias de

tener por cierto los hechos alegados y afirmados en la reconvención, conforme al Art. 133 del nuevo Código Procesal Civil.

Negación de los hechos de la demanda reconvencional

El reconvencionista al plantear la reconvención ha expuesto tres hechos concretos y sobre los mismos señalo lo siguiente:

1. Sobre el primer lo admito expresamente, empero no ha ocurrido exactamente como se indica, porque (...).
2. Con relación al segundo hecho el mismo es contradictorio, confuso, detonándose por este motivo la improcedencia de la acción incoada.
3. Finalmente, con relación al tercer hecho, expresamente lo desconozco por ser un hecho inventado y forzado por la contraparte que (...).

Negación del derecho del reconvencionista

De lo expuesto tenemos que los hechos planteados por el reconvencionista no tienen respaldo legal; por consiguiente, el actor reconviniendo no tiene derecho a que se le reconozca el mejor derecho propietario sobre el inmueble objeto del proceso, porque mi persona por efectos de usucapión es el legítimo propietario; por lo tanto, expresamente niego el derecho del reconvencionista.

Exposición de los hechos de la contestación de la reconvención

La presente contestación de la demanda reconvencional tiene como fundamentos propios los siguientes hechos:

1. ⁴²²
2. (...)
3. Etc.

⁴²² puede plantearse uno o varios hechos, todo dependiendo del caso concreto; empero, interesa destacar que los hechos deben plantearse y ser expuestos uno por uno, numerados si es posible y bien especificados, concretos y claros con el objeto de desestimar la pretensión jurídica del demandante y demostrar la procedencia de la demanda reconvencional.

Pronunciamiento sobre la documental presentada en la reconvencción

Con referencia a la prueba documental presentada por el reconvenccionista expresamente manifiesto lo siguiente:

1. El Testimonio de la Escritura Publica 21/99 no demuestra ningún hecho que demuestre la procedencia de la acción, por eso (...)
2. Expresamente desconozco las fotocopias de fs. (...).
3. Debe rechazarse la documental protestada de presentación en la demanda reconvenccional, porque la misma no fue individualizada correctamente.

Petición

Por lo indicado a vuestra señoría expresamente solicito y pido:

1. Se declare improbada la demanda reconvenccional en todas sus partes.
2. Pronunciamiento expreso sobre costas procesales.
3. La declaración de temeridad y malicia del demandante.

Ofrecimiento de prueba con la contestación de la reconvencción ⁴²³

Con la contestación a la demanda reconvenccional y para desvirtuar la pretensión jurídica, por mi parte ofrezco la siguiente prueba documental:

1. testimonio de la Escritura Publica N° 27/2000, que demuestra... (...).
2. Fotocopia legalizada de (...)
3. Certificado expedido por el Director del Plan Regulador que demuestra (...).
4. Declaración testifical de los ciudadanos hábiles (...)
5. Inspección judicial del bien inmueble objeto del proceso, con el fin de establecer (...)
6. Informes de la Alcaldía Municipal con el objeto de ser (...)

Otrosí 1º.- Ratifico el domicilio electrónico

goncastri@poderjudicial.com.bo. Conforme al Art. 72 del Código Procesal Civil (2013)

Otrosí 2º.- Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados.

Es cuanto pido en justicia, esperando en la ciudad de Sucre, en fecha 15 de junio de 2014.

Firma del interesado y del abogado

423 Concretando la vigencia del principio de lealtad procesal, con el objeto de evitar a las partes sorpresas procesales, la norma en estudio dispone que con la demanda, reconvención y contestación de ambas, deberá acompañarse la prueba documental que estuviera en poder de las partes.